



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0395-2016-MPSM/A

San Miguel, 14 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 189-2016-MPSM-AJ, de fecha 13 de diciembre de 2016, el informe N°001-2016-MPSM/CTADRCECSC, de fecha 07 de diciembre del 2016, el acta de coordinación N°01-2016, de fecha 6 de diciembre de 2016, de la Municipalidad Provincial de San Miguel; y, demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la constitución política del Perú de 1993, señala en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29608 – obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen de manera fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0419-2015- MPSM/A, de fecha 08 de diciembre de 2015, se creó el comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de San Miguel y con la Resolución de Alcaldía N°0390A-2016-MPSM/A, de fecha 05 de diciembre de 2016, se conforma la nueva Comisión Técnica de Trabajo para las acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable.

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N°003-2011-EF/93.01 y con resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales que, disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable.

Que, la Municipalidad Provincial de San Miguel estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01.

Que, el comunicado N°002-2015-EF/51.01 del ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Contabilidad Pública hace de conocimiento a la entidad sobre las acciones de Depuración,

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, en el Marco de las atribuciones normativas otorgadas en el artículo 7° de la Ley N°28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que las áreas responsables de la Municipalidad Provincial de San Miguel afectaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial.

Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Acta N° 01-2016, proponiendo la depuración de las partidas presentadas en las cuentas 1101.030102 Recursos Directamente Recaudados, 1101.030105 Donaciones, 1101.03019 Otros Impuestos Municipales y 3401.01 Superávit Acumulado, acompañando los expedientes de saneamiento, informes técnicos, informes jurídicos y demás documentos sustentatorios, según corresponda;

Con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable consignada en el Acta N° 01-2016, de fecha 06 de diciembre de 2016, como se detalla a continuación:

PROPUESTA DE LA NOTA CONTABLE N° 01:

CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
1101.030102 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	253,941.81	
1101.030105 DONACIONES		50,948.63
1101.03019 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES		128,193.22
3401.01 SUPERÁVIT ACUMULADO		74,799.96
	S253,941.81	S/ 253,941.81

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, OCI, Unidad de Contabilidad y demás áreas estructuradas competentes, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
Alcalde
Gerencia
OGCI
Interventor
Activo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos